

14386 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.378/1981, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.378/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.378/1981, interpuesto por la representación de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1980 y 9 de abril de 1981, que concedieron la inscripción de la marca internacional número 446.705, «Training».

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14387 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 966/1981, promovido por «Bayer A. G.» contra acuerdo del Registro de 12 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 966/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A. G.» contra resolución de este Registro de 12 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar como confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1981, publicado en el «BOPI» de 16 de mayo siguiente, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico en cuanto, al resolver recurso de reposición en sentido estimatorio, concede a «Laboratorios Benelines, Sociedad Anónima», la marca 917.859, «Be-Fresh», para productos de perfumería y cosmética de la clase tercera del Nomenclátor Oficial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14388 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.708/1985, promovido por «Talleres Landaluce, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 11 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.708/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Talleres Landaluce, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro

de 11 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 24 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Talleres Landaluce, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 11 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1981, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 251.645 «Extractor de residuos de orujos para vinificador con depósito de fermentación de fondo cónico», y contra la posterior del propio Registró, de fecha 26 de octubre de 1982, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 1 de julio de 1981, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14389 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1985, promovido por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), contra acuerdo del Registro de 16 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Sociedad Anónima Industrias Plásticas» (SAIP), contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de julio de 1982, resolviendo en alzada la pronunciada por el mismo en 11 de diciembre de 1980, por medio de la cual autorizó el registro del modelo de utilidad número 245.087 consistente en dispositivo de empalme para tubos rígidos y semirrígidos. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14390 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 993/1982, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de julio de 1981. Expediente de marca número 945.567.*

En el recurso contencioso-administrativo número 993/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 6 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Indus-